





CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA EMPRESA CIF/NIF/NIE A28944767					
Nombre y Apellidos GÓMEZ BARBERO ÓSCAR			NIF/NIE 14578040L		En concepto de (1) DIRECTOR GERENTE
Nombre o razón Social de la Empresa	3		Domicilio social) ÁNOEL LL	
LOGIRAIL SME, S.A. País ESPAÑA 724	Municipio MADRID	28079	CALLE MAESTRO	J ANGEL LL	ORCA, NÚMERO 6, 2ª PLANTA C. Postal 28003
DATOO DE LA QUENTA DE	00TIZ40IÓN				
DATOS DE LA CUENTA DE Régimen	Cod. Prov.	Número	Dig. Contr.	Actividad E	conómica
0111	08	1654573	70		
País ESPAÑA 724	Mun	icipio GES 08270			
		<u>GEO 00270</u>			
DATOS DEL/DE LA TRABA. D./DÑA.	JADOR/A	NIF/	NIE	Fed	cha de nacimiento
GOMEZ AVILA ESTER					T
№ AFILIACIÓN S.S.	Nivel formativo				Nacionalidad
Municipio del Domicilio			domicilio PAÑA 724		
	caso, de D./Dña., con NIF./NIE	DECLARAN		ia, acuerdan	formalizarlo con arreglo a las
		CLÁUSULAS			
Comerciales Auxiliar, para la	prestará sus servicios como (; realización de las funciones (4) lo en SAC SITGES SITGES, P	3) Esp Oper Comerc de acuerdo con el s	istema de clasifica		
() TRABAJO A DISTANCIA	(5).				
SEGUNDA: La jornada de tra	bajo será:(6)				
	rnada de trabajo será de 38,35 os legal o convencionalmente (7		restadas de lunes a	a domingo,	
	ada de trabajo ordinaria será de abajador/a a tiempo completo c) al día, () a la ser	mana, ()a	al mes, () al año, siendo esta
La distribución del tiempo de En el caso de la jornada a tier SI ()	trabajo será de (9) mpo parcial, existe pacto sobre NO()	aa la realización de hor	conforme a as complementaria	lo previsto er is (10):	n el convenio colectivo.
TERCERA: La duración del pr	resente contrato se extenderá de	esde 01/ENERO/202	4, hasta //. Se esta	blece un peri	íodo de prueba de (11) 1 MES.
Cuando el convenio colectivo	permita una duración mayor a l	a establecida legalm	ente, señálelo con	una X: ()	
El/La trabajador/a	El/La representante d	e la empresa E	I/La representai	nte legal de	el/de la menor, si procede

Oscar Gómez Barbero





Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: GOMEZ AVILA ESTER

<u>CUARTA</u>: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de <u>según convenio</u> euros brutos (12) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) según convenio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) SEGÚN CONVENIO

<u>SEXTA:</u> A la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D. 1620/11 (15).

<u>SÉPTIMA</u>: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de LogiRAIL S.M.E. S.A. con código de Convenio 90103312012019

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de Santamarca (Madrid), en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

<u>DÉCIMA:</u> PROTECCION DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

- (1) Director/a, Gerente, etc.
- (2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
- (3) Indicar profesión.
- (4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- (5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D. Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y que requiere la forma del correspondiente acuerdo.
- (6) Marque con una X lo que corresponda.
- (7) Indique la jornada del trabajador.
- (8) Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- (9) Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- (10) Señálese lo que proceda y en caso afirmátivo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- (11) Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- (12) Diarios, semanales o mensuales.
- (13) Salario base y complementos salariales.
- (14) Mínimo: 30 días naturales.
- (15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede





() POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN.



Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: GOMEZ AVILA ESTER

Que el CONTRATO TEMPORAL	que se celebra (marque la casilla d	iue corresponda) se realiza con la	as siguientes cláusulas e	specíficas:

(X) SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA.
() DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.
() DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.
() DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.
() SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.
() RELEVO.
() PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYENDO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO).
() DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.
() DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
() DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES.
() DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.
() DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
() DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.
() DE INVESTIGADORES.
() DE TRABAJADORES PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.

() DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY

y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.

ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).

() OTRAS SITUACIONES.

El/La trabajador/a

C.I.F. A-28944767
C/ Maestro Angel Horcz, 6-2* planta
28003. Madrid,
28004. Bod Privil

Oscar Gómez Barbero





Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: GOMEZ AVILA ESTER

(X) CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA	
	CÓDIGO DE CONTRATO
	(X) TIEMPO COMPLETO 410
	() TIEMPO PARCIAL 510
Sustituir al/a la trabajador/a CORONA CASAS ROSANNA NIF/NIE X2568780W ,siendo la caus	sa:
(X) Sustituir a trabajadores/as con derecho a reserva del puesto de trabajo.	
() Sustituir a trabajadoras/es por maternidad/paternidad, sin bonificación de cuotas.	
() Sustituir a trabajadores/as excedentes por cuidados de familiares, siendo el/la trabajador/a que más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adio de 23 de octubre, BOE de 24 de octubre).	
() Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción,	para su cobertura definitiva.
() Sustituir a trabajadores/as en formación por trabajadores/as beneficiarios/as de prestaciones p	por desempleo.
() Sustituir a trabajadores/as con discapacidad que tengan suspendido su contrato por incapa discapacidad. Bonificación del 100% de las cuotas empresariales. (D.A. 9ª de la Ley 45/2002).	cidad temporal, contratando a personas con
() Sustituir a trabajadoras/es víctimas de violencia de género. (Señálese lo que proceda) (Ley Or	rgánica 1/2004).
 () Que hayan suspendido su contrato de trabajo. (Bonificación del 100% de las cuotas empre a la Seguridad Social por contingencias comunes). 	esariales
 () Que hayan ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o al cambio de centro de traba (Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencia durante 6 meses). 	
() Sustituir a trabajadores/as que tengan suspendido el contrato de trabajo durante los periodos	por:
 () Maternidad. () Paternidad. () Adopción. () Acogimiento preadoptivo o permanente. () Riesgo durante el embarazo. () Riesgo durante la lactancia natural. 	
(Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social. R.D. Ley 11/1	1998)
() Sustituir a trabajadores/as autónomos/as por conciliación de la vida profesional y familiar (art.	30 Ley 20/2007)

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede

C.I.F. A-28944767
C/ Maestro Angel Horca, 6-22 planta
28003 - Madrid
Oscar Gómez Barbero





Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: GOMEZ AVILA ESTER

CLÁUSULAS ADICIONALES

El presente contrato extenderá su vigencia hasta la reincorporación del trabajador Da. CORONA CASAS ROSANNA NIF/NIE X2568780W

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En SITGES, a 01 de ENERO del 2024

El/La trabajador/a

C.I.F. A-28944767
C/ Maestro Angel Horoc, 6-2- planta
28093 - Madris,
Docar Gómez Barbero

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede



Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador/a: GOMEZ AVILA ESTER



El/La representante de la empresa

El/La representante legal de los trabajadores